



Chiclayo, 04 Enero del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° M- 0021-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH

Visto, el INFORME N° 000054-2023-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-MMLG

CONSIDERANDO:

Que, doña: **HELEN MELISSA ZAMORA DELGADO**, de profesión **OBSTETRA**, egresada de la Universidad Particular de Chiclayo, sorteada en la Sede Regional e inscrita y autorizada mediante **Proveído N° 09729-2022-2**, para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, en la modalidad de **REMUNERADO**;

Que según documento del Visto emitido por la Representante del Presidente del Comité SERUMS, acredita que la antes mencionada Profesional de la Salud, ha cumplido con realizar su SERUMS, en la modalidad de **REMUNERADO** a partir del **01 de Octubre del 2022 al 30 de Setiembre del 2023 en el CENTRO DE SALUD "PACORA", QUINTIL 2- MICRORED ILLIMO de la Red de Salud Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito Pacora, Provincia Lambayeque, del Departamento de Lambayeque;**



De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 23330, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-97-SA, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR, a lo verificado por la Representante del Presidente del Comité SERUMS así como por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 000609-2023-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Expedir a doña: **HELEN MELISSA ZAMORA DELGADO** de profesión **OBSTETRA**, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de **REMUNERADO**, a partir del **01 de Octubre del 2022 al 30 de Setiembre del 2023 en el CENTRO DE SALUD "PACORA", QUINTIL 2- MICRORED ILLIMO de la Red de Salud Lambayeque, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ubicado en el Distrito Pacora, Provincia Lambayeque, del Departamento de Lambayeque.**

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la interesada.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que se publique la siguiente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Llumpo Liza
RUC: 7143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS

DISTRIBUIR :

- Red de Salud Lambayeque
- SERUMS
- RR.HH: Reg. Escalafón
- INFORHUS
- Remuneraciones
- Selección
- Archivo